



194831

RESOLUCION DIRECTORAL N° 012.-2017-ANA-OA

Lima, 17 ENE. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 606-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "EDITH YAQUELINE ANDIA PACHECO"; la solicitud de fraccionamiento de multa de fecha 04 de noviembre del 2016, el Memorando N° 333-2016-ANA-OA-UEC y el Memorando N° 013-2017-ANA-OA-UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "EDITH YAQUELINE ANDIA PACHECO"; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chincha mediante Resolución Directoral N° 710-2016-ANA-AAA-CH-CH, ascendente a la suma de S/. 1,975.00 (Un Mil novecientos setenta y cinco y 00/100 Soles), proponiendo su cancelación en 06 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia de los voucher de depósitos realizados en el Banco de la Nación de fechas 31/10/16 y 17/11/2016, por el importe total de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada la deuda pendiente de pago asciende a S/. 1,575.00 (Un Mil novecientos setenta y cinco y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 333-2016-ANA-OA-UEC de fecha 28 de diciembre de 2016, conteniendo el informe situacional del expediente N° 606-2016-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Memorando N° 013-2017-ANA-OA-UC de fecha 04 de enero de 2017, remitiendo el cálculo, en un total de 06 cuotas mensuales;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "EDITH YAQUELINE ANDIA PACHECO", respecto al expediente N° 606-2016-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas en la cuenta corriente **N°00-068-315301 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,575.00	15.80	280.35	3.50	261.05	1,313.95	30/01/2017
2	1,313.95		264.55	2.92	261.63	1,052.32	28/02/2017
3	1,052.32		264.55	2.34	262.21	790.11	30/03/2017
4	790.11		264.55	1.76	262.79	527.32	30/04/2017
5	527.32		264.55	1.19	263.36	263.96	30/05/2017
6	263.96		264.55	0.59	263.96	0.00	30/06/2017

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el Numeral 16.6 del Artículo 16° del TUO de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración, a fin de que se disponga la pérdida del beneficio otorgado mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "**EDITH YAQUELINE ANDIA PACHECO**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 6°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Ica.

Regístrese, comuníquese.



**CPCC. JOHNNY CÉSAR CAYO SARAIVIA**  
 Director (e) de la Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua